



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-03897604-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE HURLINGHAM.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2016-03897604-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 69/16, N° 37/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 473 del 27 de noviembre de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACION EN ALFABETIZACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2018-39611108-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 473 del 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL

Requisitos de Ingreso:

- a. Ingreso directo: Tener título de profesor de nivel inicial, primario o educación especial expedido por Institutos de Nivel Superior o Universidades con planes de estudios aprobados por resoluciones emitidas por jurisdicción nacional hasta 1994 o por alguna de las 24 jurisdicciones a partir de 1995, que tengan cuatro años de duración y una carga horaria total no menor a 2600 hs reloj. El título debe ser acompañado por el certificado analítico que corrobore la cantidad de años y horas solicitadas. En el mismo debe constar la jurisdicción que lo valida y el número de resolución correspondiente.
- b. Validación previa del Comité Académico de la Especialización: En función de la variedad de perfiles profesionales que pueden desempeñarse con distintos roles en el proceso de alfabetización inicial como psicólogos, fonoaudiólogos, trabajadores sociales, sociólogos y profesores de otros niveles, modalidades y disciplinas entre otros, todos aquellos postulantes cuyo título de base no esté contemplado dentro de los especificados en el parágrafo anterior, deberán presentar una solicitud señalando los motivos de interés y vinculación con la temática para ser aprobados o no por el Comité. La solicitud podrá ser complementada por una entrevista individual en los casos que el Comité lo considere pertinente.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Fundamentos de lingüística y psicolingüística para alfabetización inicial	---	0	48	Presencial	
Marco político pedagógico de la alfabetización inicial	---	0	24	Presencial	
Neurociencias del aprendizaje	---	0	32	Presencial	
Procesos de lectura y escritura	---	0	48	Presencial	
Alfabetización en el aula. Didáctica I	---	0	48	Presencial	
Formación de lectores. Didáctica II	---	0	48	Presencial	
Alfabetización y TIC	---	0	24	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Alfabetización en contextos de diversidad sociocultural	---	0	32	Presencial	
Dificultades en la adquisición del lenguaje y en el aprendizaje de la lectura, la escritura y el cálculo	---	0	32	Presencial	
Taller de escritura académica	---	0	48	Presencial	
Trabajo Final	---	0	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 384 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2016-03897604- -APN-DAC#CONEAU- UNHAR- ESPECIALIZACION EN
ALFABETIZACIÓN INICIAL - PLAN DE ESTUDI
OS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.